

## LAS ELECCIONES SINDICALES EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA NO UNIVERSITARIA EN GALICIA (1987-1998)

IGNACIO LAGO PEÑAS\* / PEDRO LAGO PEÑAS\*\*<sup>1</sup>

\*Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones  
Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales

\*\*Fundación 10 de Marzo

Recibido: 11 diciembre 2000

Aceptado: 15 mayo 2001

---

**Resumen:** En este artículo analizamos la evolución del sistema de representación sindical en la enseñanza pública no universitaria de Galicia desde 1987 hasta 1998. A partir de la aplicación de la metodología diseñada para los sistemas de partidos, se estudia con datos agregados la dinámica de la competición electoral y se examinan las principales dimensiones del sistema de representación sindical: fragmentación, competitividad, concentración y volatilidad.

**Palabras clave:** Elecciones / Sindicatos / Volatilidad / Fragmentación / Proporcionalidad / Competitividad / Concentración.

### UNION ELECTIONS IN NO-UNIVERSITY PUBLIC EDUCATION IN GALICIA (1987-1998)

**Abstract:** In this paper we analyse the evolution of the trade union representation system in no-university public education from 1987 to 1998. Using a methodology designed to study party systems, we examine with aggregated data the dynamic of electoral competition and the main dimensions of the trade union representation system: fragmentation, competitiveness, concentration and volatility.

**Keywords:** Elections / Trade unions / Fragmentation / Competitiveness / Concentration / Volatility.

---

## 1. INTRODUCCIÓN

La celebración de elecciones sindicales democráticas en España se ha extendido desde la segunda mitad de la década de los ochenta a la enseñanza pública no universitaria. En efecto, las elecciones de 1987, 1990, 1994 y 1998 han permitido dotar de órganos específicos de representación –las juntas de personal– al personal docente de la enseñanza pública primaria y secundaria.

En el marco de las elecciones sindicales, el análisis de los resultados en un ámbito tan específico como la enseñanza pública no universitaria resulta particularmente interesante por la especificidad del espacio en que se ha estructurado la competencia electoral. Por un lado, en el bloque formado por los sindicatos de clase hay que resaltar la significativa presencia de organizaciones nacionalistas; por otro, los sindicatos corporativos han alcanzado importantes cuotas de votos y dele-

---

<sup>1</sup> Agradecemos los comentarios de Manuel Lago, Ramón Máiz y de dos evaluadores anónimos de la *Revista Galega de Economía*, así como la colaboración de Clara Gamarra, Víctor Gesto, José Gómez Alén y Ricardo Ventosa en la obtención de la información. La responsabilidad de cualquier error u omisión es únicamente nuestra.

gados. Aunque las organizaciones nacionalistas están presentes en mayor o menor grado en todas las elecciones sindicales de cualquier ámbito en Galicia, la concurrencia de los sindicatos corporativos le concede cierta singularidad a este tipo de convocatorias electorales.

En consecuencia, disponemos de un excelente laboratorio para profundizar en el análisis de dos asuntos relevantes en la investigación sobre sindicatos: podemos conocer cómo está evolucionando la representación de las organizaciones corporativas en este sector y si el nacionalismo gallego está alcanzando en el plano sindical una representación tan significativa como en el político.

La investigación sigue la metodología empleada en los análisis electorales de los sistemas de partidos para conocer sus líneas de funcionamiento y de eventual cambio. No obstante, el recurso a esta caja de herramientas debe hacerse con las necesarias precauciones, pues no podemos olvidar que en un caso el referente último es la formación de gobiernos y en el otro el desarrollo de un sólido poder de negociación. Las fuentes de los resultados electorales son la Consellería de Xustiza, Interior e Relacións Laborais de la Xunta de Galicia y la Federación do Ensino del SN de CCOO de Galicia<sup>2</sup>.

El artículo se estructura en cuatro partes. En primer lugar, se revisan los elementos constitutivos del sistema electoral de la enseñanza pública no universitaria en Galicia. En segundo lugar, se analizan las preferencias electorales, es decir, la orientación del voto y los niveles de competitividad de estas cuatro elecciones. En tercer lugar, se estudian algunas de las propiedades o dimensiones de la interacción competitiva entre los sindicatos, en particular la fragmentación, la concentración, la proporcionalidad y la volatilidad. Finalmente, además de sistematizar los principales hallazgos del artículo, se apuntan algunas líneas de investigación para futuras aproximaciones.

## **2. EL SISTEMA ELECTORAL**

El sistema electoral es el conjunto de elementos normativos que configuran el proceso de designación de titulares de poder, cuando este proceso se basa en preferencias expresadas por los ciudadanos. Los elementos constitutivos de los sistemas electorales más importantes para la configuración de un sistema de representación sindical son el distrito o circunscripción electoral –especialmente su magnitud–, la fórmula electoral, el tipo de voto y la barrera legal.

---

<sup>2</sup> La Consellería de Xustiza, Interior e Relacións Laborais de la Xunta de Galicia solamente dispone de los datos sobre delegados para las elecciones de 1994 y de 1998. De este modo, hemos recurrido a la información que está en manos del sindicato CC.OO. En todo caso, no existe un consenso absoluto sobre los resultados electorales de este período, aunque las diferencias no son demasiado importantes.

## 2.1. LOS DISTRITOS

Los distritos electorales son las unidades territoriales en las que los votos emitidos son traducidos en representantes y asignados posteriormente a las candidaturas, con independencia de los votos emitidos en otras circunscripciones. La principal característica de este elemento es la denominada magnitud o tamaño, entendiéndose por ello no su extensión geográfica ni su cantidad de habitantes, sino el número de representantes que tiene asignados.

El artículo 7 de la Ley 9/87 de órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (LOR) establece que cada comunidad autónoma constituirá una junta de personal en cada una de sus provincias cuando estén transferidos los servicios correspondientes. Su artículo 8 fija el número de representantes de la junta de personal de acuerdo con la siguiente escala:

De 50 a 100 funcionarios	5
De 101 a 250 funcionarios	7
De 251 a 500 funcionarios	11
De 501 a 750 funcionarios	15
De 751 a 1000 funcionarios	19
De 1001 en adelante, dos por cada 1000 o fracción, con un máximo de 75.	

## 2.2. LA FÓRMULA ELECTORAL

La fórmula electoral sirve para distribuir los representantes entre los sindicatos contendientes de acuerdo con el número de votos obtenidos por cada uno de ellos. Entre el amplio abanico de fórmulas electorales proporcionales o distributivas, el artículo 18 de la LOR opta por una de las variantes más populares de la familia del resto mayor: la cuota Hare.

Las fórmulas del resto mayor recurren a una primera –o única en su caso– operación de cálculo de un cociente electoral, cuyo valor indica el número de votos que necesita cada candidatura para obtener un delegado. Cada lista conseguirá tantos representantes como veces su número de votos contenga dicha cuota. El cociente más sencillo es el llamado Hare, que se obtiene dividiendo el total del sufragio válido ( $S$ ) entre el número de representantes a elegir ( $R$ ):  $Q_H = S / R$ .

Si quedaran más representantes sin adjudicar una vez concluida esta primera fase –como suele suceder–, la Ley dispone que se atribuirán a las candidaturas con los mayores restos.

## 2.3. EL TIPO DE VOTO

El tipo de voto incluye tanto la forma de la candidatura como el procedimiento de votación. El artículo 18 de la LOR establece que cada elector podrá dar su voto a una sola de las listas cerradas y bloqueadas.

## 2.4. LA CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN

La cláusula de exclusión o barrera legal es el porcentaje mínimo de votos que debe obtener un sindicato para poder participar en el reparto de representantes tras el escrutinio. Se trata, por lo tanto, de un mecanismo restrictivo de la proporcionalidad. El artículo 18 de la LOR establece que no tendrán derecho a la atribución de representantes en la junta de personal aquellas listas que no hayan obtenido el 5% de los votos emitidos en la circunscripción<sup>3</sup>.

## 3. LAS PREFERENCIAS ELECTORALES: ORIENTACIÓN DEL VOTO Y NIVELES DE COMPETITIVIDAD

### 3.1. LA ORIENTACIÓN DEL VOTO

El sistema de representación sindical en la enseñanza pública no universitaria gallega ha conocido dos períodos electorales. En el primero, que comprende únicamente las primeras elecciones sindicales, se presentaron diez organizaciones, de las cuales sólo una –ANPE<sup>4</sup>– pasó del 20% de votos y delegados. El respaldo electoral de INTG, CC.OO., UGT, CXTG, UCSTE<sup>5</sup> osciló entre el 16 por 100 del primero y el 10 por 100 de los dos últimos. No todos los sindicatos presentaron candidaturas en las cuatro provincias. Así, CSIF, SGTE y UCSTE no compitieron en Ourense, Lugo y A Coruña, mientras que ASIME y CNT únicamente se presentaron en Ourense y Pontevedra, respectivamente.

En las elecciones de 1990, que inauguran el segundo ciclo electoral, la oferta sindical se redujo significativamente. El sistema de representación sindical pasó a estar formado por seis organizaciones: CC.OO., UGT, ANPE y CSIF se mantuvieron, mientras que INTG y CXTG se fusionaron en la CIG, y ASIME, UCSTE y SGTE en el STEG. Por último, la CNT desapareció. A partir de ese momento, el número de formaciones sindicales sólo cambiará en 1998, cuando se presente a las elecciones SIEG, una agrupación de PNN (profesores no numerarios) que apenas obtuvo el 3 por 100 de los votos y ningún delegado.

En las tres últimas elecciones, la CIG fue el sindicato más votado en el ámbito autonómico, que no en las cuatro provincias. Si el respaldo electoral de la CIG y CC.OO. apenas experimentó variaciones en estas tres convocatorias electorales, el apoyo de UGT, ANPE y STEG sí sufrió notables variaciones. El caso más llamativo es el de ANPE, que en las elecciones de 1998 perdió cerca de diez puntos porcentuales.

---

<sup>3</sup> Además, aquellas organizaciones que no hayan alcanzado el 10% de los representantes en toda la comunidad autónoma no podrán participar en las mesas de negociación colectiva (artículo 30 de la LOR).

<sup>4</sup> En ANPE se integró la Asociación de Catedráticos.

<sup>5</sup> UCSTE estaba integrada por tres organizaciones independientes: Movimiento de Mestres de Pontevedra, Movimiento de Mestres de Lugo y SPEXBATE de Ourense.

Las organizaciones sindicales en la enseñanza pública no universitaria en Galicia se caracterizan fundamentalmente por su definición en las dimensiones de clase/corporativo y nacionalista/no nacionalista. En primer lugar, UGT, CNT, CC.OO., INTG, CXTG y CIG responden al tipo ideal de sindicalismo general o de clase, es decir, sus respectivas federaciones de enseñanza son una rama más del sindicato, que busca representar a todos los asalariados. Por el contrario, ANPE, CSIF y ASIME son sindicatos corporativos, que sólo representan a funcionarios o exclusivamente a profesores. En segundo lugar, INTG, CXTG y CIG son sindicatos nacionalistas, mientras que los demás no lo son. Los perfiles de SGTE, UCSTE y STEG son más difusos, de modo que se han excluido de los bloques definidos por estas escisiones<sup>6</sup>.

En definitiva, la evolución del voto a los sindicatos se puede resumir en tres pautas. En primer lugar, los sindicatos de clase han mejorado paulatinamente sus resultados, lo que ha llevado a las organizaciones corporativas a una pérdida de más de once puntos porcentuales entre 1987 y 1998. En segundo lugar, mientras que el respaldo electoral de los sindicatos no nacionalistas se mantiene en unos niveles bastante estables, el apoyo alcanzado por las organizaciones de clase nacionalista aumentó considerablemente en las segundas elecciones, lo que convirtió a la CIG en la primera fuerza sindical. Finalmente, los sindicatos no agrupados en estas dimensiones han perdido apoyos significativamente desde las elecciones de 1990.

**Tabla 1.-** Resultados de las elecciones sindicales en la enseñanza pública no universitaria en Galicia (1987-1998)\*

SINDICATOS	VOTOS (%)				DELEGADOS (%)			
	1987	1990	1994	1998	1987	1990	1994	1998
CC.OO.	12,3	19,4	19,2	18,8	12,9	20,8	20,7	20,8
UGT	11,9	10,7	7,6	16,9	12,1	10,8	6,9	17,7
CIG		35,5	38,3	35,2		35,8	38,5	36,2
ANPE	22,3	17,8	24,4	16,3	22,4	19,2	26,2	17,7
CSIF	7,4	5,5	4,9	3,2	6,9	3,3	1,5	2,3
STEG		11,1	5,5	6,6		10,0	5,4	5,4
SIEG								
INTG	15,9				15,5			
CXTG	10,2				9,5			
UCSTE	10,3				11,2			
SGTE	7,8				7,6			
ASIME	1,1				1,7			
CNT	0,9				0,0			

\*El sindicato CSIF no obtiene representación en las elecciones de 1990 y de 1994 en la provincia de A Coruña debido a la anulación de votos, aunque este punto no aparece claramente señalado en las diferentes fuentes consultadas.  
En la provincia de Pontevedra en las elecciones de 1998 existe cierta confusión sobre la adjudicación de un delegado a la CIG frente a STEG, dado que su número de votos oscila en algunas decenas según las diferentes fuentes.

FUENTE: Elaboración propia.

<sup>6</sup> Aunque formalmente estas organizaciones se definen como sindicatos de clase, solamente agrupan a profesionales de la enseñanza. De ahí que su comparación directa con los restantes sindicatos sea complicada.

**Tabla 2.-** Distribución del voto por bloques en las elecciones sindicales en la enseñanza pública no universitaria en Galicia (1987-1998)\*

BLOQUES	1987	1990	1994	1998	MEDIA
Nacionalista	26,0	35,5	38,3	35,2	33,8
No nacionalista	55,9	53,4	56,2	58,2	55,9
Total	85,9	88,9	94,5	93,4	90,7
Corporativo	30,8	23,3	29,3	19,5	25,5
De clase	51,1	65,6	65,2	73,9	64,2
Total	81,9	88,9	94,5	93,4	89,7

\*Los sindicatos integrados en el bloque nacionalista son INTG, CXTG y CIG, mientras que en el bloque no nacionalista están CC.OO., UGT, ANPE, CSIF, ASIME y CNT. Los sindicatos incluidos en el bloque corporativo son ANPE, ASIME y CSIF, mientras que en el bloque de clase se incluyeron CC.OO., UGT, CIG, INTG, CXTG y CNT. Se han excluido de los cálculos los sindicatos SGTE, UCSTE y STEG ante su difícil situación en ambas dimensiones.

FUENTE: Elaboración propia.

### 3.2. LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD

La competitividad ha sido definida por Sartori (1987, p. 161) como una propiedad o atributo de la competencia, es decir, un estado del juego democrático que determina, como advierten Pennings y Lane (1998, pp. 5 y ss.), el grado en que se está produciendo un cambio en un sistema de representación.

Los niveles de competitividad en las elecciones en la enseñanza pública no universitaria gallega dividen claramente las cuatro convocatorias electorales en dos períodos. En el primer período, que comprende solamente las elecciones de 1987, la competitividad fue alta tanto en términos electorales como de delegados, sobre todo en Pontevedra, donde la implantación de ANPE no es tan sólida.

En el segundo período, que se extiende desde las elecciones de 1990 hasta la actualidad, los niveles de competitividad se redujeron considerablemente, sobre todo en el campo electoral: si en 1987 la diferencia en el ámbito autonómico entre las organizaciones sindicales más votadas apenas había pasado de los seis puntos porcentuales, en las restantes elecciones no bajó prácticamente de los catorce puntos.

En el campo de los delegados, las diferencias entre los dos períodos, aunque importantes, no son tan amplias. Este resultado viene explicado fundamentalmente por un efecto reductor del sistema electoral que, inexistente en las primeras elecciones, aparece, aunque sea de un modo modesto, en las demás. En efecto, mientras que en 1987 la competitividad en el ámbito de los representantes era sorprendentemente mayor que en el electoral, en 1990, 1994 y 1998 se invierte esta situación aunque no en todas las circunscripciones. En definitiva, las exiguas desviaciones entre el campo electoral y el de los delegados reflejan la debilidad del sistema electoral, como veremos más adelante.

Por último, la mayor competitividad se presenta sistemáticamente a partir de las elecciones de 1990 en las provincias de Lugo y Ourense. En cambio, la fuerte im-

plantación de la CIG en A Coruña y en Pontevedra reduce considerablemente la competitividad en estas circunscripciones.

**Tabla 3.-** Competitividad electoral y de delegados en las elecciones sindicales en la enseñanza pública no universitaria en Galicia (1987-1998)\*

PROVINCIAS	ELECCIONES								MEDIA	
	1987		1990		1994		1998			
	ELECT.	DELEG.	ELECT.	DELEG.	ELECT.	DELEG.	ELECT.	DELEG.	ELECT.	DELEG.
A Coruña	7,5	11,4	20,9	24,3	16,8	17,1	20,3	19,5	16,1	18,1
Lugo	7,7	8,0	8,4	8,0	1,5	3,7	4,6	7,4	5,6	6,8
Ourense	11,3	13,0	1,6	0,0	3,9	0,0	11,7	12,0	7,1	6,3
Pontevedra	5,2	3,0	12,9	11,4	25,4	24,3	20,7	24,3	16,1	15,8
Galicia	6,4	6,9	16,0	15,0	13,9	11,5	16,4	15,4	13,2	12,2

\*La competitividad se mide por la diferencia entre los porcentajes de votos/representantes obtenidos por el primer y el segundo sindicatos; cuanto menor es el valor, mayor es la competitividad.

FUENTE: Elaboración propia.

#### 4. LAS DIMENSIONES DEL VOTO. FRAGMENTACIÓN Y VOLATILIDAD

La orientación del voto y la competitividad cristalizan en la fragmentación y en la volatilidad. La primera dimensión hace referencia al número de sindicatos que compiten, mientras que la segunda expresa los cambios habidos en sus porcentajes de voto entre dos elecciones. Ambas dimensiones suponen consecuencias fundamentales de los resultados electorales y son, a la vez, atributos definitorios de los sistemas de representación (Montero, 1992).

##### 4.1. LA FRAGMENTACIÓN ELECTORAL Y DE DELEGADOS

El número de candidaturas en las elecciones en la enseñanza pública no universitaria en Galicia ha experimentado un significativo descenso desde la primera convocatoria electoral en 1987. No obstante, esta reducción de la oferta sindical no ha sido progresiva, sino que tuvo lugar fundamentalmente en las segundas elecciones tras las fusiones de algunas organizaciones sindicales y la desaparición de otras, para mantenerse e incluso aumentar ligeramente en las restantes.

La primera consecuencia de esta reducción de las candidaturas es una mayor concentración del voto en los principales sindicatos. Si en 1987 apenas el 38 por 100 de los votantes optaron por los dos sindicatos mayoritarios en el ámbito autonómico, este porcentaje ascendió en las siguientes elecciones hasta el 55 por 100 en 1990 y hasta el 63 por 100 en 1994, para descender hasta el 54 por 100 en 1998.

En el ámbito provincial, los mayores niveles de concentración del voto se producen en A Coruña, mientras que no se observan diferencias significativas entre Lugo, Ourense y Pontevedra.

**Tabla 4.-** Concentración electoral y de delegados en las elecciones sindicales en la enseñanza pública no universitaria en Galicia (1987-1998)

PROVINCIAS	ELECCIONES								MEDIA	
	1987		1990		1994		1998			
	ELECT.	DELEG.	ELECT.	DELEG.	ELECT.	DELEG.	ELECT.	DELEG.	ELECT.	DELEG.
A Coruña	46,5	45,7	62,5	67,6	71,3	70,6	60,3	61,0	60,2	61,3
Lugo	43,6	40,0	54,5	56,0	63,0	63,0	49,9	51,8	52,8	52,7
Ourense	48,4	47,7	49,7	52,2	58,7	64,0	53,1	60,0	52,5	56,0
Pontevedra	32,1	33,3	57,1	57,1	60,8	62,2	58,3	62,2	52,0	53,7
Galicia	38,2	37,9	54,9	56,6	62,7	65,4	54,0	56,9	52,5	54,2

\*La concentración se calcula sumando los porcentajes de votos/representantes obtenidos por los dos primeros sindicatos.

FUENTE: Elaboración propia.

En todo caso, la relación entre el número de sindicatos y su tamaño se aprecia con mayor claridad en el índice de fragmentación, que refleja los niveles de competencia y la división de las preferencias electorales. Formulado por Rae hace tres décadas, recoge la probabilidad de que dos votantes seleccionados al azar opten por diferentes sindicatos en una elección, o la de que dos delegados, también seleccionados al azar, pertenezcan a sindicatos distintos<sup>7</sup>. Si en un sistema de partidos el índice apunta las dificultades para la formación y la estabilidad de los gobiernos, en el ámbito sindical de la enseñanza pública no universitaria nos permite conocer los problemas para la estabilidad de las juntas de personal, para la formación de coaliciones o para la elaboración de una propuesta sindical común en las negociaciones con la Administración.

Las diferencias entre las primeras elecciones y las restantes son también notables en este aspecto. La mayor competitividad y la menor concentración del voto en las elecciones de 1987 se reflejan en una fragmentación electoral y de delegados muy superior que la del resto de elecciones, superando ampliamente el promedio del período. La reducción de la competitividad y el aumento de la concentración del voto en los principales sindicatos han llevado a un descenso de la fragmentación en las tres elecciones siguientes hasta niveles más frecuentes en los sistemas de partidos.

Esta panorámica de la competición intersindical se completa con dos notas. En primer lugar, llama la atención la limitadísima y en algunos casos inexistente diferencia entre la fragmentación electoral y la de delegados. La segunda pauta destacable reside en la uniformidad de los índices de fragmentación en las cuatro provincias, ligeramente distorsionada por sus menores niveles en la provincia de A Coruña.

<sup>7</sup> Los índices de fragmentación electoral y de delegados ( $F$ ) se calculan con la siguiente fórmula:  $F = 1 - \sum T_i^2$ , en la que  $T_i$  es el porcentaje de votos/representantes de cada sindicato. El índice oscila entre 0 (en la situación hipotética de que todos los votantes se inclinaran por el mismo sindicato, o todos los representantes pertenecieran al mismo sindicato) y 1 (en la que se daría la situación hipotética contraria para los electores y los representantes).



**Tabla 5.-** Fragmentación electoral y de delegados en las elecciones sindicales en la enseñanza pública no universitaria en Galicia (1987-1998)

PROVINCIAS	ELECCIONES								MEDIA	
	1987		1990		1994		1998			
	ELECT.	DELEG.	ELECT.	DELEG.	ELECT.	DELEG.	ELECT.	DELEG.	ELECT.	DELEG.
A Coruña	0,82	0,83	0,73	0,68	0,70	0,67	0,74	0,71	0,75	0,73
Lugo	0,83	0,84	0,79	0,78	0,75	0,75	0,81	0,78	0,80	0,79
Ourense	0,83	0,83	0,80	0,79	0,76	0,71	0,79	0,76	0,80	0,77
Pontevedra	0,87	0,87	0,77	0,76	0,73	0,73	0,76	0,73	0,78	0,78
Galicia	0,86	0,86	0,78	0,77	0,75	0,73	0,78	0,76	0,79	0,78

FUENTE: Elaboración propia.

El carácter abstracto del índice de fragmentación y sus dificultades para reflejar el número de organizaciones que compiten en realidad en unas elecciones ha llevado a la formulación de otro indicador: el *número efectivo de partidos*. En el caso de los sistemas de representación sindical, el número efectivo de sindicatos es el número de sindicatos hipotéticos de igual tamaño que tendrían el mismo efecto en la fragmentación del sistema de representación sindical que el que tienen los partidos o sindicatos de distintos tamaños en realidad existentes<sup>8</sup>. El número efectivo de partidos o sindicatos coincidirá con el número de los realmente existentes sólo si se cumple la hipótesis de que todos cuenten con un respaldo electoral igual o muy similar. En caso contrario, que es lo que suele suceder, el número efectivo será más bajo que el real (Taagepera y Shugart, 1989).

La media del número efectivo de sindicatos en las cuatro elecciones celebradas hasta el momento es muy elevada. El índice oscila alrededor de los cinco sindicatos, aunque existen notables diferencias entre las primeras elecciones y las tres siguientes. En efecto, la reducción de las candidaturas, la menor competitividad, la mayor igualdad relativa y, en fin, la progresiva concentración del voto en los sindicatos mayoritarios, han reducido el número efectivo de sindicatos de los más de 7 en 1987 a los cuatro y medio de 1998, tras la caída por debajo de cuatro en 1994. También en este caso resulta destacable la pequeña diferencia que se produce entre los campos electoral y de delegados, nota característica de los sistemas electorales altamente proporcionales.

**Tabla 6.-** Número efectivo de sindicatos y de delegados en las elecciones sindicales en la enseñanza pública no universitaria en Galicia (1987-1998)

PROVINCIAS	ELECCIONES								MEDIA	
	1987		1990		1994		1998			
	ELECT.	DELEG.	ELECT.	DELEG.	ELECT.	DELEG.	ELECT.	DELEG.	ELECT.	DELEG.
A Coruña	5,86	5,98	3,73	3,16	3,30	2,99	3,79	3,48	4,17	3,90
Lugo	6,05	6,31	4,78	4,70	4,04	3,98	5,13	4,52	5,00	4,88
Ourense	5,90	5,81	5,05	4,85	4,12	3,45	4,87	4,14	4,99	4,56
Pontevedra	7,85	7,51	4,37	4,24	3,77	3,65	4,14	3,67	5,03	4,77
Galicia	7,31	7,23	4,51	4,32	3,92	3,68	4,53	4,17	5,07	4,85

FUENTE: Elaboración propia.

<sup>8</sup> El número efectivo de sindicatos se calcula mediante la siguiente fórmula:  $N = 1 / \sum P_i^2$ , donde  $P_i$  es la proporción de votos o de delegados del sindicato  $i$ .

La limitada capacidad *reductora* del sistema electoral que se ha puesto de manifiesto en el análisis de los grados de competitividad, concentración y fragmentación se explica por su elevada proporcionalidad en la traducción de los votos en representantes. En efecto, la proporcionalidad media de las cuatro elecciones celebradas, calculada de acuerdo con el índice propuesto por Rose (1983)<sup>9</sup>, llega casi hasta el 97 por 100, con un máximo de cerca del 99 por 100 en 1987 y un mínimo del 94,9 por 100 en 1998. Y es que la elevada magnitud de las cuatro circunscripciones garantiza que cualquier candidatura que supere la barrera legal del 5 por 100 obtenga cuando menos un representante; es decir, el *umbral efectivo* (Lijphart, 1997) de los cuatro distritos –el porcentaje de votos necesario para conseguir un delegado– viene determinado por esta barrera<sup>10</sup>. De este modo, los votos sin representación, que definen los niveles de proporcionalidad, se han movido en unos porcentajes que en ningún caso han superado el 4 por 100 en sus valores medios. Y ello en tanto los umbrales efectivos de las magnitudes de las circunscripciones están claramente por debajo de ese 5 por 100 que fija la barrera legal.

**Tabla 7.-** Umbral efectivo exigido por la magnitud de las circunscripciones en las elecciones sindicales en la enseñanza pública no universitaria en Galicia (1987-1998) (%)

	ELECCIONES			
	1987	1990	1994	1998
A Coruña	2,08	1,97	1,78	1,78
Lugo	2,88	2,88	2,68	2,68
Ourense	3,13	3,13	2,88	2,88
Pontevedra	2,21	2,08	1,97	1,97

FUENTE: Elaboración propia.

En este contexto, la aplicación de cualquier fórmula electoral distributiva, bien sea de la familia de la media más alta o de la de resto mayor, o de cualquier varian-

<sup>9</sup> El índice de Rose se calcula sumando las diferencias absolutas entre los porcentajes de votos y de representantes de cada sindicato, dividiéndolo entre dos y restándolo de 100. El índice oscila entre 100 (máxima proporcionalidad) y 0 (máxima desproporcionalidad).

<sup>10</sup> Las variables de la magnitud de la circunscripción y la barrera legal pueden fundirse en un solo indicador para el análisis empírico: el *umbral efectivo*; es decir, el porcentaje de voto que garantiza la consecución de un delegado en un distrito. La razón principal de esta solución reside en que estas dos variables son funcionalmente equivalentes, pues ambas ponen límites a la representación de los sindicatos minoritarios: en circunscripciones grandes es la barrera legal la que define el nivel mínimo de apoyo electoral necesario para conseguir un delegado, mientras que en los distritos pequeños es su magnitud la que establece tal límite. En otras palabras, el indicador permite transformar la magnitud de la circunscripción en un porcentaje de voto, posibilitando así la comparación con los valores establecidos en la barrera legal. El umbral efectivo de una circunscripción es, así, el mayor valor calculado a partir de su magnitud y de la barrera legal.

Aunque la explicitación del valor del umbral legal no presenta ningún problema –es el que expresamente establece la normativa electoral–, el cálculo del umbral efectivo a partir de la magnitud de la circunscripción sí introduce algunas dificultades, en tanto aparece condicionada por la fórmula y la fragmentación electorales. Lij-phart (1997) sugiere para su cuantificación la ecuación  $U_{ef} = 75\% / (M+1)$ , en la que  $M$  es la magnitud de los distritos.

En todo caso, cuando los umbrales efectivos se calculan a partir de las magnitudes de las circunscripciones o a partir de otros criterios no sólo son estimaciones aproximadas –lo que invita a presentar los valores que adopta con un solo decimal–, sino también puntos intermedios en una gama de posibilidades que va desde la no representación a la representación total. Por lo tanto, el hecho de quedarse a corta distancia de ese umbral no supone necesariamente que no se alcance ninguna representación –lo que, sin embargo, sí ocurre cuando el umbral efectivo viene determinado directamente por la barrera legal–, sino más bien que se va a estar sustancialmente subrepresentado.

te dentro de las primeras, garantizaría unos resultados altamente proporcionales. De todos modos, la cuota Hare que se utiliza en las elecciones sindicales resulta una de las más proporcionales (Lijphart, 1995).

**Tabla 8.-** Proporcionalidad electoral en las elecciones sindicales en la enseñanza pública no universitaria en Galicia (1987-1998) (%)

	ELECCIONES				MEDIA
	1987	1990	1994	1998	
A Coruña	97,1	91,6	94,6	94,8	94,5
Lugo	97,2	97,7	97,0	92,6	96,2
Ourense	98,1	97,0	91,2	92,9	94,8
Pontevedra	97,6	96,0	97,0	94,6	96,3
Galicia	98,7	96,7	95,8	94,9	96,7

FUENTE: Elaboración propia.

**Tabla 9.-** Votos sin representación en las elecciones sindicales en la enseñanza pública no universitaria en Galicia (1987-1998) (%)

	ELECCIONES				MEDIA
	1987	1990	1994	1998	
A Coruña	0,00	8,41	5,37	5,22	4,75
Lugo	0,00	0,00	0,00	6,96	1,74
Ourense	0,00	0,00	8,63	6,54	3,79
Pontevedra	0,00	3,26	2,41	3,90	2,39

FUENTE: Elaboración propia.

Si el análisis de los rendimientos del sistema electoral se traslada desde la perspectiva agregada del sistema a la individual de los sindicatos, la debilidad de sus efectos se vuelve a reflejar en las exiguas diferencias entre los porcentajes de votos y de delegados de los distintos sindicatos. En efecto, ningún sindicato ha obtenido primas electorales que superen los dos puntos porcentuales, salvo ANPE en 1994, mientras que las penalizaciones apenas han superado los tres puntos. En este sentido, la elevada proporcionalidad del sistema electoral ha permitido que existan limitadas diferencias en el tratamiento de los sindicatos que superan la barrera legal. El hecho de que la mayor prima del período en términos relativos –el cociente electoral– haya sido conseguida por un sindicato –ASIME– con poco más del 1 por 100 de los votos en toda Galicia y del 8 por 100 en Ourense, única provincia en la que se presenta, ilustra perfectamente esta situación.

El sindicato que ha obtenido mayores bonificaciones en promedio es CC.OO., cuando la CIG es la organización más votada en las tres últimas elecciones. Esta situación se explica porque CC.OO. obtiene sus mejores resultados en las circunscripciones más desproporcionales y que, por lo tanto, conceden mayores primas electorales.

En definitiva, los efectos del sistema electoral sindical se resumen en dos puntos. En primer lugar, todos los sindicatos que superan la barrera legal en una circunscripción son tratados de un modo bastante equitativo. En segundo lugar, la distri-

bución del voto entre las circunscripciones pesa significativamente en la suerte de los sindicatos. Las candidaturas que más concentran sus apoyos en Ourense logran las mayores primas electorales.

**Tabla 10.-** Diferencias entre los porcentajes de votos y de delegados en las elecciones sindicales en la enseñanza pública no universitaria en Galicia (1987-1998) (%)\*

SINDICATOS	1987	1990	1994	1998
CC.OO.	+0,66	+1,41	+1,61	+1,96
UGT	+0,19	+0,18	-0,70	+0,82
CIG		+0,38	+0,12	+0,96
ANPE	+0,16	+1,37	+2,51	+1,39
CSIF	-0,51	-2,20	-3,39	-0,94
STEG		-1,14	-0,16	-1,25
SIEG				-2,94
INTG	-0,38			
CXTG	-0,67			
UCSTE	+0,90			
SGTE	-0,07			
ASIME	+0,66			
CNT	-0,94			

\*Los signos positivos indican situaciones de sobrerrepresentación, puesto que los sindicatos obtienen porcentajes de delegados superiores a los de votos; los negativos, de infrarrepresentación.

FUENTE: Elaboración propia.

**Tabla 11.-** Cocientes de representación en las elecciones sindicales en la enseñanza pública no universitaria en Galicia (1987-1998) (%)

SINDICATOS	1987	1990	1994	1998
CC.OO.	1,05	1,007	1,08	1,10
UGT	1,02	1,02	0,91	1,05
CIG		1,01	1,00	1,03
ANPE	1,01	1,08	1,10	1,09
CSIF	0,93	0,60	0,31	0,71
STEG		0,90	0,97	0,81
SIEG				0,00
INTG	0,98			
CXTG	0,93			
UCSTE	1,09			
SGTE	0,99			
ASIME	1,62			
CNT	0,00			

\*El cociente de representación mide la relación existente entre los porcentajes de delegados y de votos conseguidos por cada sindicato. Si el cociente es igual a 1, el sindicato fue tratado de un modo equitativo por el sistema electoral. Conforme crezca el cociente por encima de la unidad, el sindicato se verá sobrerrepresentado; y a la inversa, cuanto más descienda por debajo de la unidad, mayor será la infrarrepresentación.

FUENTE: Elaboración propia.

## 4.2. LA VOLATILIDAD AGREGADA

Las propiedades dinámicas del comportamiento electoral se expresan en la volatilidad. Esta dimensión recoge las modificaciones experimentadas por los sindicatos y eventualmente en un sistema de representación sindical tras unas elecciones. De un modo más preciso, la volatilidad se entiende como los cambios electorales netos que se producen en un sistema de representación entre dos elecciones consecutivas y que se deben a transferencias individuales del voto. Se trata, en definitiva, de un indicador de la estabilidad de las preferencias electorales<sup>11</sup>.

La volatilidad presenta dos tipos: la de cada uno de los sindicatos, obtenida mediante el cálculo de las diferencias entre su resultado en dos elecciones consecutivas; y la del sistema de representación sindical, también denominada *agregada* o total. A su vez, esta última se divide en dos categorías: la *volatilidad entre los bloques*, que es la parte de la volatilidad total que tiene lugar entre dos o más grupos de sindicatos agregados; y la *volatilidad intrabloques*, que es la que se produce exclusivamente en el interior de los bloques<sup>12</sup>.

La volatilidad en las elecciones sindicales se ha movido en unos niveles relativamente reducidos. La mayor volatilidad del período tuvo lugar en las primeras elecciones, cuando las lealtades sindicales y el propio sistema de representación sindical carecían de estabilidad. La volatilidad alcanza sus niveles más bajos en 1994, para volver a incrementarse en 1998 con la importante caída de ANPE y el notable crecimiento de UGT.

Del mismo modo que es interesante analizar qué sindicatos pierden o ganan votos entre dos elecciones, la revisión de la evolución de los bloques definidos por las dimensiones que vertebran la competición electoral refleja la importancia de cada una ellas y dibuja las principales pautas de interacción entre los sindicatos. Así, en ocasiones las líneas de división son muy profundas, de modo que la mayoría de los votantes que cambian de opción entre dos elecciones lo hacen dentro del mismo bloque. En otros casos, las escisiones no tienen un carácter tan cerrado, lo que lleva a que un buen número de electores decida cambiar la orientación de su voto traspasando la línea de división.

<sup>11</sup> Los niveles de volatilidad agregada no son, sin embargo, más que una expresión *grosso modo* de los cambios en la orientación del voto. En particular, no son capaces de determinar con precisión la proporción de votos que se ha movido de un sindicato a otro, puesto que asumen que todas las transferencias de apoyo se quedan en el mismo bloque. Sólo las diferencias entre las ganancias y pérdidas de los sindicatos que componen cada bloque se entiende que han pasado a los que integran el otro. En todo caso, la inexistencia de encuestas postelectorales en las elecciones sindicales no permite completar el análisis de la estabilidad de las preferencias electorales desde el nivel individual, cuyos niveles de volatilidad son sustancialmente más elevados.

<sup>12</sup> La fórmula para calcular la volatilidad electoral agregada ( $VT$ ) es la siguiente:

$$VT = \sum \left| P_{it} - P_{i(t+1)} \right| / 2$$

donde  $i$  es el porcentaje de voto a candidaturas de cada uno de los sindicatos en dos elecciones consecutivas ( $t$  y  $t+1$ ). La volatilidad entre bloques ( $VB$ ) se obtiene de la siguiente manera:

$$VB = \left| P_i V + P_j V + \dots + P_k V \right| + \left| P_x V + P_y V + \dots + P_n V \right| / 2$$

donde  $V$  es la diferencia entre los porcentajes de voto de cada sindicato en dos elecciones consecutivas. Finalmente, la volatilidad intrabloques ( $VIB$ ) se calcula restando de la volatilidad total la que se produce entre los bloques:  $VIB = VT - VB$  (Bartolini, 1986; Bartolini y Mair, 1990; Pedersen, 1983).

En definitiva, la volatilidad entre bloques es un indicador del grado de cierre de una dimensión. Si es baja, los electores permanecen en su mayoría dentro de un solo bloque, variando de preferencia, en todo caso, hacia otro sindicato del mismo bloque. Si, por el contrario, la volatilidad entre bloques es relativamente elevada, los electores están dispuestos a cambiar su opción de voto pasando al otro lado de la dimensión. En el primer caso, los sindicatos sólo compiten en un lado de la dimensión, mientras que en el segundo desarrollan estrategias para conseguir el apoyo de votantes de ambos polos.

En tanto la competición electoral en las elecciones sindicales en la enseñanza pública no universitaria en Galicia se ha estructurado sobre el espacio definido por las dimensiones de clase/corporativa y nacionalista/no nacionalista, hemos calculado la volatilidad en los bloques que se establecen en cada una de estas dimensiones.

Desde las primeras elecciones los bloques nacionalista y no nacionalista han mostrado una mayor estabilidad que los bloques de clase y corporativo. Mientras que en la dimensión nacionalista/nacionalista la volatilidad intrabloques supone el 64, el 70 y el 81 por 100 de la volatilidad total en 1990, 1994 y 1998, respectivamente, en la dimensión de clase/corporativa apenas supera el 34 por 100 en 1990, para subir hasta el 66 por 100 en 1994 y caer hasta el 30 por 100 en 1998. Es decir, sólo un número reducido de votantes –menos del 4 por 100 de media– le concede su apoyo en dos elecciones consecutivas a sindicatos situados en distintos lados del espectro nacionalista, cuando este porcentaje se eleva hasta el 8 por 100 en el caso de la dimensión de clase/corporativo.

Esta pauta se refleja, en último término, en la propia continuidad del peso de los diferentes bloques, como ya hemos señalado. El peso relativo de los bloques nacionalista y no nacionalista ha oscilado mucho menos que en la dimensión de clase/corporativo.

**Tabla 12.-** Volatilidad electoral en la enseñanza pública no universitaria en las elecciones sindicales en Galicia (1987-1998)\*

	ELECCIONES			MEDIA
	1987-1990	1990-1994	1994-1998	
Volatilidad total ( <i>VT</i> )	16,56	9,50	13,28	13,11
Dimensión nacionalista/no nacionalista				
Interbloques ( <i>VB</i> )	5,91	2,80	2,56	3,76
Intrabloques ( <i>VIB</i> )	10,65	6,70	10,69	9,34
% <i>VIB/VT</i>	64,31	70,34	80,50	71,71
Dimensión de clase/corporativo				
Interbloques ( <i>VB</i> )	10,90	3,21	9,24	7,78
Intrabloques ( <i>VIB</i> )	5,66	6,29	4,04	5,33
% <i>VIB/VT</i>	34,18	66,20	30,43	43,60
*Los sindicatos integrados en el bloque nacionalista son INTG, CXTG y CIG, mientras que en el bloque no nacionalista se agruparon CC.OO., UGT, ANPE, CISO, ASIME y CNT. Los sindicatos incluidos en el bloque corporativo son ANPE, ASIME y CSIF, mientras que en el bloque de clase se agruparon CC.OO., UGT, CIG, INTG, CXTG y CNT. Se excluyeron de los cálculos de la volatilidad interbloques e intrabloques a los sindicatos SGTE, UCSTE y STEG ante su difícil situación en ambas dimensiones.				

FUENTE: Elaboración propia.

## 5. CONCLUSIONES

Las cuatro elecciones en la enseñanza pública no universitaria en Galicia celebradas hasta el momento pueden agruparse en dos períodos. En el primero, que comprende solamente la convocatoria de 1987, ANPE gana en tres de las cuatro provincias, en una situación de elevada competitividad, reducida concentración y fuerte fragmentación electorales, que la debilidad del sistema electoral trasladó también al ámbito de los delegados. Los sindicatos de clase, tanto nacionalistas como no nacionalistas, obtuvieron de largo en estas elecciones sus peores resultados. Las elecciones de 1990, que inauguraban el segundo período electoral, supusieron un importante giro en todos los sentidos. Por una parte, los sindicatos de clase ganaron votos y representación frente a los corporativos. Por otro, la fusión de las organizaciones sindicales de clase nacionalistas y la desaparición de algunas candidaturas llevaron a la amplia victoria de la CIG en tres de las cuatro provincias –A Coruña, Lugo y Pontevedra–, resultado que repetiría en los comicios de 1994 y de 1998. De este modo, la competitividad y la concentración electorales y de delegados aumentaron significativamente, mientras que, paralelamente, la fragmentación se redujo considerablemente.

La competición electoral se ha estructurado sobre el espacio definido por la interacción entre las dimensiones de clase/corporativa y nacionalista/no nacionalista, con mayor volatilidad en la primera. Dos claras tendencias caracterizan este período. Por un lado, los sindicatos de clase han cobrado una mayor importancia desde las primeras elecciones frente a los sindicatos corporativos, que no llegaron al 20 por 100 de los votos en la última convocatoria electoral. Por otro, tras el significativo ascenso de los sindicatos nacionalistas en las segundas elecciones, su respaldo electoral apenas ha experimentado cambios, manteniéndose en torno al 35 por 100.

De este modo, la aplicación de la metodología propia de los análisis electorales en los sistemas de partidos resulta útil para conocer las dinámicas y las pautas de funcionamiento y de eventual cambio en el sistema de representación sindical. No obstante, esta descripción sistemática en el nivel agregado debe acompañarse de un análisis en el nivel individual, que no sólo complete esta fotografía del sistema de representación sindical, sino que permita explicar el comportamiento electoral. Sólo a través del estudio de encuestas postelectorales podemos conocer con precisión las razones que explican el voto a un sindicato y el peso de las diferentes variables que se manejan en los análisis agregados. Y es que cualquier intento de explicar el comportamiento electoral desde una perspectiva agregada aparece limitado por las tan comunes *falacias ecológicas*. La utilidad de este tipo de investigaciones se extiende también a la propia explicación y diseño de las estrategias organizativas de los sindicatos: si se desconoce el perfil de los votantes de cada sindicato o las percepciones de los individuos sobre la competencia electoral, difícilmente se pueden maximizar los recursos de una organización.

Finalmente, el objetivo último de esta investigación es contribuir a la normalización de unas elecciones tan importantes como las sindicales. Tras más de veinte años de celebración de consultas electorales, resulta preocupante, que no sorprendente, el escaso interés que despiertan y el vacío bibliográfico que padecen. En efecto, las enormes dificultades existentes para disponer de información de toda naturaleza en el ámbito sindical, y más todavía en una arena tan central como es la electoral, desaniman a cualquiera. Esperemos que en los próximos años se produzca efectivamente una normalización democrática también en este campo.

## GLOSARIO DE SINDICATOS

CC.OO.: Comisiones Obreras.

UGT: Unión General de Trabajadores.

CIG: Confederación Intersindical Galega.

ANPE: Asociación Nacional de Profesores Estatales.

CSIF: Confederación de Sindicatos Independientes de Funcionarios.

STEG: Sindicato de Traballadores do Ensino de Galicia.

SIEG: Sindicato de Interinos do Ensino de Galicia.

INTG: Intersindical Nacional dos Traballadores Galegos.

CXTG: Confederación Xeral dos Traballadores Galegos.

UCSTE: Unión Confederada de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza.

SGTE: Sindicato Galego de Traballadores do Ensino.

ASIME: Asociación Independente de Mestres de Ensino.

CNT: Confederación Nacional do Trabalho.

## BIBLIOGRAFÍA

BARTOLINI, S. (1986): "La volatilità elettorale", *Rivista Italiana di Scienza Politica*, 16, pp. 363-400.

BARTOLINI, S.; MAIR, P. (1990): *Identity, Competition and Electoral Availability. The Stabilization of European Electorates, 1985-1995*. Cambridge: Cambridge University Press.

LAAKSO, M.; TAAGEPERA, R. (1979): "Effective Number of Parties. A Measure with Application to West Europe", *Comparative Political Studies*, 12, pp. 3-27.

LIPHART, A. (1995): *Sistemas electorales y sistemas de partidos. Un estudio de veintisiete democracias 1945-1990*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

LIPHART, A. (1997): "The Difficult Science of Electoral Systems: A Commentary on the Critique by Alberto Penadés", *Electoral Studies*, 16, pp. 73-77.

MONTERO, J.R. (1992): "Las elecciones legislativas", en R. Cotarelo [comp.]: *Transición y consolidación democrática. España (1975-1986)*, pp. 243-297. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.



- MONTERO, J.R. (1997): "Elecciones en España", en R. del Águila [ed.]: *Manual de Ciencia Política*, pp. 391-428. Madrid: Trotta.
- MONTERO, J.R.; OÑATE, A. (1995): "El sistema electoral", en R. Chueca y J.R. Montero [ed.]: *Elecciones autonómicas en Aragón*, pp. 65-84. Madrid: Tecnos.
- OÑATE, P.; OCAÑA, F.A. (1999): *Análisis de datos electorales*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- PENNINGS, P.; LANE, J.E. (1998). *Comparing Party System Change*. New York: Routledge.
- PEDERSEN, M. (1983): "Changing Patterns of Electoral Volatility in European Party Systems, 1948-1977: Explorations in Explanation", en H. Daalder y P. Mair [ed.]: *Western Europe Party Systems*. Beverly Hills: Sage.
- RAE, D.W. (1967): *Leyes electorales y sistemas de partidos*. Madrid: CITEP, 1977.
- ROSE, R. (1983): "En torno a las opciones en los sistemas electorales: alternativas políticas y técnicas", *Revista de Estudios Políticos*, (nueva época), 34, pp. 69-106.
- SARTORI, G. (1987): *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza.
- TAAGEPERA, R.; SHUGART, M. (1989): *Seats and Votes. The Effects and Determinants of Electoral Systems*. New Haven: Yale University Press.
- VALLÉS, J.M.; BOSCH, A. (1997). *Sistemas electorales y gobierno representativo*. Barcelona: Ariel.